



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN PEDRO DE CHAULAN  
PROVINCIA Y REGION HUANUCO**

Creado por Ley N° 8274 del 16 de mayo de 1936

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

**ORDENANZA MUNICIPAL N°006-2023/MDSPCH/A**

San Pedro de Chaulan 31 de marzo de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHAULAN.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHAULAN  
VISTO:**

En la sesión ordinaria de consejo de fecha 31 de marzo del 2023, el Informe N° 010-2023/MDSPCH/SGSPA-CRT, de fecha 27 de marzo del 2023, de Sub Gerencia de Servicios Públicos y Ambientales, y el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chaulan, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1,



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN PEDRO DE CHAULAN  
PROVINCIA Y REGION HUANUCO**

**Creado por Ley N° 8274 del 16 de mayo de 1936**

**"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"**

que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chaulan, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

**POR CUANTO:**

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chaulan, en sesión de Concejo ordinaria N° 006-2023/MDSPCH/A, de fecha 31 de marzo, aprueba por unanimidad, lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chaulan, que como anexo de 09 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR** al Área de Sub Gerencia de Servicios Públicos Ambientales del Programa Municipal EDUCCA, la implementación de la presente



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN PEDRO DE CHAULAN  
PROVINCIA Y REGION HUANUCO**

**Creado por Ley N° 8274 del 16 de mayo de 1936**

**"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"**

Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA

**ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO. REALIZAR** una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

**ARTÍCULO QUINTO. ALCANZAR** la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN PEDRO DE CHAULAN  
ALCALDE  
Darwin C. Falcón García  
ALCALDE